Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN DEFENSORIAL Nº 023 -2013/DP

Lima, 29 NOV. 2013

VISTO:

El Memorando Nº 965-2013-DP/OGDH, que adjunta el Memorando Nº 101-2013-DP/GA y el Memorando Nº 932-2013-DP/PAD, en los que se informa acerca de la invitación cursada por el Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas al Defensor del Pueblo (e) para que participe como comentarista en el Foro sobre Empresas y Derechos Humanos, por lo que se solicita la emisión de la resolución que encargue la atención del Despacho Defensorial, del 1º al 5 de diciembre de 2013, inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que, resulta de interés institucional la participación del Defensor del Pueblo (e) en el referido Foro, debido a que se abordarán temas orientados al respeto de las normas internacionales y la mejora de las prácticas en materia de prevención y atención de las actividades empresariales y los derechos humanos;

Que, asimismo, de acuerdo con lo señalado en la documentación adjunta al documento de Visto, el viaje del Defensor del Pueblo (e) no irrogará gastos al presupuesto institucional;

Que, en consecuencia, habiéndose observado lo dispuesto por la normatividad vigente, es procedente la participación del Defensor del Pueblo (e) en el Foro sobre Empresas y Derechos Humanos, que se llevará a cabo en Ginebra, Suiza, del 2 al 4 de diciembre de 2013;

Que, conforme lo establece el artículo 13º del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP, a efectos de asegurar la continuidad de la gestión institucional, resulta necesario encargar la atención del Despacho Defensorial a la abogada Claudia Rosanna Del Pozo Goicochea, Primera Adjunta (e) de la Defensoría del Pueblo, del 1º al 5 de diciembre de 2013, inclusive, conforme lo establece el artículo 8º de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, Ley Nº 26520;

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 5º, 8º y 9º, numeral 8), de la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, modificada por la Ley Nº 29882; con lo establecido en los literales d) y q) del artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP; en observancia de lo dispuesto en la Ley Nº 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM; y estando al encargo efectuado mediante Resolución Defensorial Nº 004-2011/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **ENCARGAR** la atención del Despacho Defensorial a la abogada **Claudia Rosanna DEL POZO GOICOCHEA**, Primera

Adjunta (e) de la Defensoría del Pueblo, del 1º al 5 de diciembre de 2013, inclusive, mientras dure la ausencia del Defensor del Pueblo (e).

Artículo Segundo.- El viaje del Defensor del Pueblo (e) para participar en el Foro sobre Empresas y Derechos Humanos, organizado por el Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, no irrogará ningún gasto al presupuesto institucional.

Artículo Tercero.- La presente Resolución no libera ni exonera de impuestos o de derechos, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo Cuarto.- **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo (www.defensoria.gob.pe), al día siguiente de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Eduardo Vega Luna
DEFENSOR DEL PUEBLO (e)